DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ANA ESTHER VÉLIZ RELIZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 19 Fecha: 14/04/15

Resolución Ministerial

N° 107 -2015-MINCETUR

Lima, 13 de abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establecen normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco de proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el literal b) del artículo 77° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que, por excepción, puede procederse a la compraventa directa de bienes de dominio privado a favor de particulares, *"Con la finalidad de ejecutar un proyecto de interés nacional o regional, cuya viabilidad haya sido calificada y aprobada por el sector o la entidad competente, acorde con la normatividad y políticas de Estado";*

Que, según el artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Ministro puede delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

MINCETUR * DIRECTOR GENERAL * OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, de acuerdo a la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, este último es el Organismo Rector del Sector Comercio Exterior y Turismo y define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de comercio exterior y de turismo;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, dispone que *"Los Viceministros son la autoridad inmediata al Ministro. Lo representan en los actos y gestiones que les encomiende. Son los responsables de orientar, ejecutar y supervisar, por encargo y en coordinación con el Ministro en su ámbito de competencia, las políticas y normas de comercio exterior, así como las orientadas a promover el desarrollo de la actividad turística y de la actividad artesanal";*

Que, de acuerdo al artículo 55° del citado Reglamento de Organización y Funciones, que regula las funciones del Viceministerio de Turismo, este último asume *"Las demás funciones que le asigne el Ministro";*

Que, en tal sentido, se estima por conveniente delegar en la Viceministra de Turismo la facultad de resolver las solicitudes de aprobación de la viabilidad de los proyectos de Interés Turístico Nacional, en el marco del literal b) del artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes

Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y, del literal a) del artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establece la zona de dominio restringido, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2006-EF;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la Viceministra de Turismo la facultad de resolver las solicitudes de aprobación de la viabilidad de los proyectos de Interés Turístico Nacional, en el marco del literal b) del artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y, del literal a) del artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establece la zona de dominio restringido, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2006-EF.

MINCETUR * DIRECTOR GENERAL * OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Artículo 2°.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Magali Silva Velarde-Alvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ANA ESTHER VÉLIZ RELIZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
Nº de Registro: 19 Fecha: 14/04/15